



Competencia CSJ 1280/2024/CS1

Local Imperio Chino s/ incidente de  
competencia.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de abril de 2026

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente, el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 25.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis



*Ministerio Público*  
*Procuración General de la Nación*

Suprema Corte:

En mi opinión, concurren en este conflicto negativo de competencia suscitado entre los titulares del Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 25 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 7, circunstancias sustancialmente análogas a las consideradas en la competencia CSJ 1435/2019/CS1 “N.N. s/ art. 54- según ley 566 y modif. Denunciante: María Eugenia Camino”, resuelta el 12 de agosto de 2021.

En atención a los fundamentos allí expuestos, a los que me remito en lo pertinente y en beneficio de la brevedad, considero que corresponde declarar la competencia de la justicia federal para que entienda en esta causa.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2024.